

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Once (11) de Marzo del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 044			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2014-129	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S	JULIO CESAR SALAZAR	ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	08/03/2022	1	3
2014-162	EJECUTIVO	IVAN DE JESÚS BOTERO	EDWIN FUENTES & GILDARDO SEGURA	FIJA FECHA PARA REMATE	07/03/2022	1	318
2014-260	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S	BLANCA EMILSE POVEDA	ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	08/03/2022	1	3
2017-213	EJECUTIVO	FINAGRO	RUBIEL SIERRA RAMOS- LIDA SIERRA RAMOS	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS- RECONOCE PERSONERÍA	04/03/2022	1	127
2020-023	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE SO PENA DE DECRETAR TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	07/03/2022	1	162
2020-271	SIMULACIÓN	ARNOLDO RODRÍGUEZ GIRALDO	SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ & OTRA	ACEPTA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDANDA APORTADA	07/03/2022	1	101
2021-178	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	FREDDY ALBERTO ECHEVERRY	VALIDA NOTIFICACIÓN PERSONAL HECHA AL DEMANDADO	07/03/2022	1	92
2021-251	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCO AV VILLAS S.A	JAVIER ARIAS OSPINA	VALIDA NOTIFICACIÓN PERSONAL HECHA AL DEMANDADO	07/03/2022	1	381

2021-300	EJECUTIVO	SYSTEMGROUP S.A.S	SIN NOTIFICAR	ACEPTA RENUNCIA- RECONOCE PERSONERIA	07/03/2022	1	94
2021-325	EJECUTIVO	APISCOOP	SIN NOTIFICAR	ORDENA OFICIAR A MEDIMAS EPS	04/03/2022	1	36
2021-347	EJECUTIVO	GERARDO ALFONSO RESTREPO	JHON GERMAN MARIN	VALIDA NOTIFICACIÓN PERSONAL HECHA AL DEMANDADO	07/03/2022	1	54
2021-428	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL BIOMA	SIN NOTIFICAR	ORDENA SECUESTRO- COMISIONA- DESIGNA SECUESTRE	07/03/2022	1	61
2022-001	AMPARO DE POBREZA	SERGIO BOTERO RESTREPO		DESIGNA NUEVO ABOGADO	07/03/2022	1	22

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP. La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2414e19d247975bcaef055252e2246f95413f1372b786ae6ff6b117b7231e4f**

Documento generado en 10/03/2022 04:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>